



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

La Secretaria de Cultura Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997 y la Ley 1493 de 2011, y debidamente facultada en virtud de lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que así mismo, el artículo 71 ibídem, dispone:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que igualmente, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: “El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades

19



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.”

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos - PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura - “Colcultura”, venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales, tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural.

Que desde el año previamente referido, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que en el año 2011 se expidió la Ley 1493, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”, la cual, en su artículo 1o, define los principios de la Ley y entre otros, se dispone que:

“a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.

(...)

c) El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

(...)

e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.”

Que el CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, el cual fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, estableciendo como objetivos el aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, así como alcanzar elevados niveles de productividad, definiendo como líneas estratégicas para el cumplimiento de los anteriores objetivos lo siguiente:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales

g



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

- Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0457 de 2018, “Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Cali 2018-2028: Cali, hacia un Territorio Intercultural”, donde se establece la hoja de ruta del Sector Cultural e indica:

“Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali.”

Que las presentes convocatorias se enmarcan en la línea estratégica del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Cali Capital Pacífica de Colombia”, el cual señala:

“16.3 (...) En el ámbito cultural, promoveremos la gestión social del patrimonio y fortaleceremos los emprendimientos culturales como herramientas para la reconciliación, la garantía de los derechos culturales, la visibilización de la diversidad cultural de la ciudad, posicionando a la cultura como un eje principal para el desarrollo social y económico con un enfoque diferencial, territorial y de género.”

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se contempla dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura y los organismos adscritos a esta, es decir, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

Que conforme al artículo 172 del acto administrativo referido, se consagran las funciones de la Secretaría de Cultura, dentro de las cuales encontramos, entre otras, las siguientes: “1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; (...) 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; 4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; (...) 16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria “Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales”.

Que en el artículo 174 del decreto citado, se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se indica: “Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.

Que en virtud de las normas citadas, se acredita que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que la Secretaría de Cultura tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 4148.030.21.1.914.000014 de 2024-02-29, “Por medio de la cual se Reglamenta el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024”, dispuso lo siguiente que:

“(...) el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, consiste en fortalecer los proyectos de las organizaciones artísticas que contribuyen a la diversidad cultural, a través del programa de concertación que permite la participación democrática de las organizaciones culturales, acorde a la política de concertación del Ministerio de Cultura que busca promover el apoyo público a instituciones y organizaciones que trabajan en diferentes campos de la cultura, con criterios de calidad, participación activa y logros comprobados en la sociedad.

Que con el ánimo de establecer las condiciones generales de operatividad del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024, se ha desarrollado el documento rector del programa de concertación distrital, que establece las condiciones

05



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

generales bajo las cuales se desarrollarán las diferentes convocatorias del programa de concertación. Cada convocatoria de la Secretaría de Cultura incluirá términos específicos de participación asegurando así una mayor pertinencia y efectividad en el apoyo a proyectos culturales y artísticos o patrimoniales. Igualmente, en ese documento se describe la pertinencia de establecer una instancia asesora y de consulta, encargada de realizar las gestiones y tomar las decisiones técnicas necesarias para dar impulso a los procesos de las convocatorias dando paso a la creación del Comité Técnico de la Concertación”.

Que dentro del acto administrativo previamente traído a colación, se aprobó la conformación del Comité Técnico del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024.

Que mediante el punto cuatro del orden del día del acta No.4148.030.1.2.16 del 28 de mayo del 2024, el Comité Técnico de la Concertación se reunió para definir las líneas temáticas del Ciclo- 5, para la convocatoria de la Modalidad Salsa Caleña del Ciclo cinco (5), atendiendo el presupuesto disponible.

Que a través de resolución No 4148.030.21.1.914.000110 de 2024-06-06, “Por medio de la cual se Apertura a la Convocatoria del Ciclo Cinco (5) del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados y se Aprueban los Términos Específicos de Participación de la Modalidad Salsa Caleña”, se oficializaron las condiciones para la participación en esta última convocatoria, las cuales, según el cronograma estipulado, recibían propuestas hasta las 23:59 p.m. (hora local) del día martes 18 de junio del 2024.

Que como respuesta a la convocatoria, se postularon un total de veintisiete (27) proyectos para optar al beneficio ofertado por la Modalidad “Salsa Caleña” Ciclo 5 del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024 que ofertaba 50 cupos distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD SALSA CALEÑA			
ORGANIZACIÓN	LÍNEA TEMÁTICA	NÚMERO DE CUPOS DISPONIBLES	ESTÍMULO POR CUPO
ESCUELA	BAILARINES	20	\$25.000.000
ESCUELA	BILADORES	6	\$10.000.000
ORQUESTAS	LARGA TRAYECTORIA	8	\$24.500.000
ORQUESTAS	MEDIANA TRAYECTORIA	8	\$20.00.000
ORQUESTAS	CORTA TRAYECTORIA	2	\$15.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

ORGANIZACIONES DE MELOMANIA	MELÓMANOS	2	\$7.000.000
MUSEOS DE SALSA	MUSEOS	4	\$10.000.00

Que los proyectos presentados fueron sometidos a las diferentes etapas de evaluación del proceso, donde veintitrés (23) de ellos superaron la evaluación administrativa y habilitante y, posteriormente, se sometieron a la evaluación técnica por parte de la terna de jurados externos a la Secretaría de Cultura.

Que bajo la resolución No. 4148.030.21.1.914.000146 DE 2024-06-25, “Por medio del cual se designan los jurados que calificarán las Convocatorias del Ciclo Cuatro (4) y Ciclo Cinco (5) del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024 y se ordena el desembolso por las Propuestas Evaluadas”, se dio cuenta de los 3 jurados que constituyen la terna, para efectos de ser designados como evaluadores de los proyectos allegados a la convocatoria de la Modalidad Interculturalidad del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024, conforme a los criterios de evaluación estimados.

Que como consecuencia de los ejercicios prenotados, se designaron como jurados para evaluar los proyectos a ser apoyados en la Modalidad Salsa Caleña del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024 a las siguientes personas:

Código	Modalidad
5603009024	Interculturalidad
COMITÉ TÉCNICO	Interculturalidad
COMITÉ TÉCNICO	Interculturalidad

Que el jurado precitado, tuvo para su conocimiento y evaluación, los documentos presentados por los proyectos postulados y mediante acta No. 4148.030.1.2.27 del 26 de junio 2024, dejaron constancia de la deliberación y selección de los proyectos que, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cumplen a cabalidad con los requerimientos de selección; teniendo como resultado diecinueve (19) proyectos ganadores para el programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024 Ciclo Cinco (5), misma que fue presentada ante la Secretaría de Cultura

g



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

para su aval.

Que la convocatoria de los estímulos económicos a entregar en el Ciclo Cinco (5) Modalidad “Salsa Caleña”, fue soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, No. 3500212889 con fecha del 17-04-2024, vigente hasta el 31-12-2024, por valor de \$1.000.000.000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Cultura Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero. Acoger la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas para la Modalidad “Salsa Caleña” Ciclo Cinco (5) del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024, atendiendo los cupos ofertados, el presupuesto asignado a cada cupo y los términos específicos de referencia de la convocatoria, consignada en el acta No. 4148.030.1.2.27 del 26 de junio 2024

Artículo Segundo. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, declara como proyectos ganadores las siguientes propuestas:

GANADORES LÍNEA TEMÁTICA: BAILARINES							
#	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO ORTOGADO	DESEMBOLSO 1 50%	DESEMBOLSO 2 50%
1	FUNDACION ARTISTICA STILO Y SABOR	900255702-1	LEGADO SALSERO KIDS	96,000	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
2	FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE SALSA CALEÑA "SALCA"	900169397-1	SALSA CALEÑA: FORMACIÓN Y TRADICIÓN	93,333	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
3	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LATIN BROTHERS	901014052-2	CALI VIBRA CON LA MAGIA DEL RITMO	92,000	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
4	FUNDACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y SOCIAL RITMO CALEÑO	900914874-8	SALSA PARA LA PAZ	88,000	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
5	FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE ACROSALSA LATINA	900216216-7	FUNDAMENTOS DEL BAILE DE LA SALSA ESTILO CALEÑO, PATRIMONIO VIVO!	85,667	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

6	SONDELUZ ESCUELA Y ACADEMIA DE BAILE - FUNDACIÓN ARTÍSTICA	900283434-1	RESIGNIFICANDO VIDAS AL COM-PAZ DEL SABOR DE LA SALSA CALEÑA	85,333	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
7	FUNDACIÓN CÍVICA SOCIAL Y CULTURAL COMPAÑÍA ARTÍSTICA SALSA CAPITAL	900299093-3	FORTALECIMIENTO DEL ESTILO TRADICIONAL DEL BAILE CALEÑO EN SANTIAGO DE CALI	85,000	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
8	FUNDACION COMPAÑIA DE BAILE PIONEROS DEL RITMO COLOMBIA	900990831-5	FORTALECIMIENTO DEL BAILE ESTILO CALEÑO COMO PATRIMONIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	84,667	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
9	FUNDACIÓN ARTÍSTICA BOMBA SALSERA	900695876-1	MOJICA AL RITMO DE LA SALSA CALEÑA	80,667	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
10	FUNDACION ESCUELA Y ACADEMIA DE BAILE KING OF THE SWING DE COLOMBIA	900183783-8	CALI EN MOVIMIENTO DEL ESTILO CALEÑA	77,667	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
11	FUNDACIÓN BAILA BOLERO	900833110-1	AGUELULIANDO ANDO... SALSA CALEÑA AL 100%	72,667	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
12	ASOCIACION DE LIDERES COMUNITARIOS ALCOM	805010638-1	ENREDARTE - ROMPIENDO BARRERAS	66,333	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
13	FUNDACION ARTISTICA Y DEPORTIVA IMPERIO JUVENIL	900452988-5	IMPERIO JUVENIL EN CALI: PROMOVRIENDO LA SALSA CALEÑA COMO PATRIMONIO CULTURAL	64,667	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
GANADORES							
LÍNEA TEMÁTICA: ORQUESTAS LARGA TRAYECTORIA							
#	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO ORTOGADO	DESEMBOLSO 1 50%	DESEMBOLSO 2 50%
1	FUNDACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL	900743418-8	TRADICIÓN SONORA EN FORMACIÓN	84,000	\$ 24.500.000	\$ 12.250.000	\$ 12.250.000
2	ASOCIACION DE NUESTRAS ORQUESTAS CALEÑAS	900429246-2	GENERANDO MI AUTOGESTIÓN ARTÍSTICA MUSICAL	77,667	\$ 24.500.000	\$ 12.250.000	\$ 12.250.000
3	FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ANTORCHA	900797514-9	SIGUIENDO EL RITMO	62,333	\$ 24.500.000	\$ 12.250.000	\$ 12.250.000
GANADORES							
LÍNEA TEMÁTICA: ORQUESTAS MEDIANA TRAYECTORIA							
#	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO ORTOGADO	DESEMBOLSO 1 50%	DESEMBOLSO 2 50%
1	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE ARTES BOTERITOS	805008093-1	SALSA SIN LIMITES	92,667	\$ 20.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

g



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

2	FUNDACION PEOPLE SWING	901039615-7	SEMILLEROS MUSICALES EL FUTURO DE LA SALSA CALEÑA" AULAS PEDAGÓGICAS Y DE EXPERIMENTACIÓN DE MUSICAL EN APRENDIZAJE DE LA SALSA CALEÑA 2DA VERSIÓN.	87,333	\$ 20.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
GANADORES LÍNEA TEMÁTICA: MELÓMANOS							
#	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO OTORGADO	DESEMBOLSO 1 50%	DESEMBOLSO 2 50%
1	FUNDACIÓN FORTALEZA	900406151-2	RITMO Y SABOR CALEÑO: FORTALECIENDO MELÓMANOS EN LA SALSA	65,667	\$ 7.000.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000

Artículo Tercero. Ordenar la Publicación de los resultados de la presente convocatoria en la página web de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali: www.cali.gov.co/cultura, en las fechas estipuladas en el cronograma definido en los términos de referencia de la Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyado Modalidad “Salsa Caleña” Ciclo Cinco (5) del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024.

Artículo Cuarto. Conceder a los proyectos ganadores, el término de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, para efectos de expresar su decisión o deseo de desistir del reconocimiento; informando a la Secretaría de Cultura, mediante correo electrónico dirigido a la cuenta: concertacion.cultura@cali.gov.co. En el evento de no recibir dicha notificación dentro del término señalado, el estímulo se entenderá aceptado.

Artículo Quinto. La presente resolución otorga la condición de ganador a las organizaciones previamente relacionadas y las faculta para que mediante este acto administrativo tramiten la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales, con una cobertura del veinte por ciento (20%) del valor del estímulo otorgado y un cubrimiento hasta los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de la ejecución del proyecto ganador. La organización ganadora deberá allegar las pólizas a la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali al correo electrónico: concertacion.cultura@cali.gov.co, antes de las 17:00 horas del día 12 de julio de 2024.

Artículo Sexto. Autorizar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, para que adelante las gestiones administrativas necesarias y pertinentes, para efectos de la expedición del RPC de aquellas propuestas ganadoras que, en el plazo establecido, allegaron los documentos solicitados en el artículo quinto de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

No. 3500212889 con fecha del 17-04-2024, vigente hasta el 31-12-2024, por valor de \$1.000.000.000

Artículo Séptimo. Ordenar el desembolso de los dineros correspondientes a las propuestas ganadoras de la presente resolución que cuenten con RPC, previa disponibilidad de los recursos, de acuerdo con el PAC mensual de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali y conforme a los porcentajes establecidos en los lineamientos de la convocatoria, así:

PARA GANADORES DE ESTÍMULOS HASTA \$250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos)		
DISTRIBUCIÓN	CONDICIÓN	REQUISITOS
<p>PAC 1 DESEMBOLSO 1</p> <p>50%</p>	Posterior a la legalización del estímulo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de ejecución del proyecto ✓ Plan de trabajo ✓ Paz y salvo donde se acredite que la organización se encuentra al día en pagos de parafiscales y seguridad social ✓ Factura Electrónica con el porcentaje correspondiente ✓ Aprobación del supervisor del compromiso (informe de supervisión) y condiciones adicionales o requisitos que se establezcan en el compromiso firmado por ambas partes. ✓ Fotocopia de la cédula del representante legal ✓ RUT ✓ Carta compromiso firmada por las partes ✓ Resolución de ganadores ✓ RPC
<p>PAC 2 DESEMBOLSO 2</p> <p>50%</p>	Una vez finalizada la ejecución total de las actividades del proyecto acorde a la propuesta ganadora.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe técnico final. ✓ Informe contable y Financiero final ✓ Factura electrónica con el porcentaje correspondiente. ✓ Paz y salvo donde se acredite que la organización se encuentra al día en pagos de parafiscales y seguridad social ✓ Aprobación del supervisor del compromiso (informe de supervisión) y condiciones adicionales o requisitos que se establezcan en el compromiso firmado por ambas partes. ✓ Foto copia de la cédula del representante legal ✓ RUT ✓ Carta compromiso firmada por las partes ✓ Resolución de ganadores ✓ RPC

Parágrafo Primero. Los valores entregados por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, a título de becas o premios, están sujetos a los descuentos de ley pertinentes del Sistema Tributario actual y estampillas distritales y departamentales, a los que haya lugar, según la normatividad. Para efectos tributarios, los ganadores de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

Parágrafo Segundo. Los desembolsos no son automáticos. Una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, este se llevará a cabo, de conformidad con los procedimientos administrativos de la Secretaría de Cultura y del Departamento Administrativo de Hacienda, atendiendo a los tiempos estipulados por la Alcaldía Distrital.

Parágrafo Tercero. Los proyectos ganadores que cumplieren con las condiciones de legalización, podrán empezar a desarrollar las actividades que fueron presentadas en su propuesta, a partir de la fecha en que se expida el RPC y la aprobación de la póliza a la organización ganadora por parte de la Secretaría de Cultura y, se considerará como fecha de inicio de actividades, la fecha del último documento en ser aprobado.

Artículo Octavo. Atendiendo lo dispuesto en la resolución No. 4148.030.21.1.914.000014 de 2024-02-29, “Por medio de la cual se Reglamenta el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024” y la resolución No. 4148.030.21.1.914.000110 de 2024-06-06, “Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria del Ciclo Cinco (5) del programa de Concertación Distrital de Proyecto Artísticos y Culturales Apoyados y se Aprueban los Términos Específicos de Participación de la Modalidad “Salsa Caleña”, las siguientes propuestas no superaron el proceso de selección administrativa, habilitante o técnica según lo establecido en los términos específicos de participación contenidos en los numerales 5, 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3 y 5.5 o el puntaje obtenido no les permitió acceder a los cupos disponibles en la línea temática donde se postularon y, por consiguiente, no son declaradas ganadoras y no podrán acceder al recurso económico:

#	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN/CAUSAL DE RECHAZO
1	FUNDACIÓN ESCUELA ARTÍSTICA ÉXTASIS DE LA SALSA	900291673-9	DESDE LA SEMILLA A LOS FRUTOS DE LA SALSA	59,333	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO (i) Que la propuesta no supere el puntaje mínimo establecido de 60 puntos.
2	FUNDACIÓN DE ARTES SHOW LATINO	901031527-0	CALI BAILA	58,333	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO (i) Que la propuesta no supere el puntaje mínimo establecido de 60 puntos.
3	FUNDACIÓN Y ESCUELA DE BAILE LOS POLIFACÉTICOS DEL RITMO	900284488-3	LA SALSA CALEÑA ES UNA COMBINACIÓN DE RITMOS SABORES Y COLORES	58,333	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO (i) Que la propuesta no supere el puntaje mínimo establecido de 60 puntos.
4	FUNDACIÓN DE FOLCLOR URBANO LA HERMANDAD LATINA	900034532-8	DANZATE A LA VIDA (TALLERES DE BAILE POPULAR NIVEL1 SALSA)	56,333	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO (i) Que la propuesta no supere el puntaje mínimo establecido de 60 puntos.
5	FUNDACIÓN ARTÍSTICA DINASTÍA	900580470-0	FORMACION Y CONSERVACION DE LA SALSA ESTILO CALEÑO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA COMUNA 15	NO APLICA	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO Literal j) Presentar una propuesta cuyo presupuesto NO se ajuste a los presupuestos definidos en la convocatoria.

α



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000161 DE 2024
2024-06-27

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL CICLO CINCO (5) DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES APOYADOS 2024, MODALIDAD SALSA CALEÑA”.

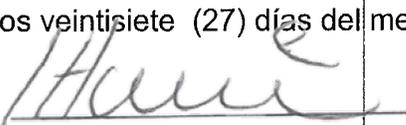
6	FUNDACIÓN ARTÍSTICA HERENCIA CALEÑA	901365221-6	LA SALSA... NUESTRA HERENCIA CALEÑA - FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA Y LA HISTORIA DEL BAILE ESTILO CALEÑO A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE BAILARINES	NO APLICA	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO Literal j) Presentar una propuesta cuyo presupuesto NO se ajuste a los presupuestos definidos en la convocatoria.
7	FUNDACION ARTISTICA SAOKO STUDIO AND DANCE COMPANY BY DIEGO VIDAL	901799305-9	TALENTOS SAOKO	NO APLICA	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO Literal j) Presentar una propuesta cuyo presupuesto NO se ajuste a los presupuestos definidos en la convocatoria.
8	FUNDACIÓN CARLOS PAZ	901317159-2	ESCUELA DEL ESTILO CLÁSICO DE BAILE CALEÑO SALÓN SHOW CARLOS PAZ	NO APLICA	5.4.4 CAUSALES DE RECHAZO a) No diligenciar de manera completa los anexos dispuestos para la participación. b) No diligenciar los anexos dispuestos para la participación atendiendo los instructivos entregados en la convocatoria.

Artículo Noveno. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: www.cali.gov.co/cultura.

Artículo Décimo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede los recursos de la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.


LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho

Elaboró: Juan Martín Micolta Angulo - Contratista
Revisó: Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
José Herlin Colorado Cuero - Contratista
Francy Andrea Castañeda - Contratista
Jhon Jairo Alvarado Quintero - Contratista
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaña - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

202441480300001613